



IR
RO

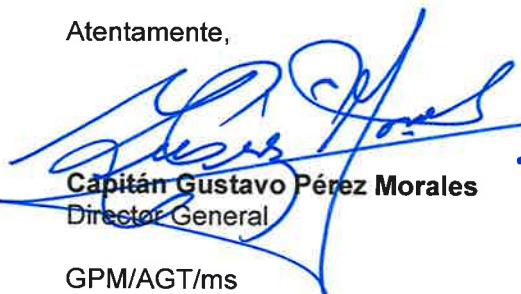
22 de junio de 2023
AAC-NOTA-2023-2870

Licenciada
KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluaciones
de Estudios de Impacto Ambiental, Ad Hoc
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

Estimada Licenciada Corrales:

En atención a solicitud presentada a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0165-0906-2023 de 09 de junio de 2023, a través de la cual solicita los comentarios de esta Institución del estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado “LÍNEA CHIRIQUÍ - PANAMÁ III, 500KV” presentada por el promotor **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S. A.**, luego de la evaluación correspondiente, le hacemos llegar adjunto el Informe Técnico preparado por la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos.

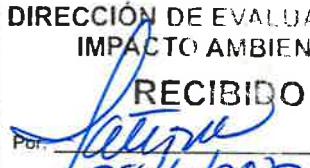
Atentamente,


Capitán Gustavo Pérez Morales
Director General

GPM/AGT/ms

Adj: Informe Técnico N° 040-2023 y
Listado de requisitos para la Evaluación Aeronáutica



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	28/06/2023
Hora:	8:54 pm

Documento oficial firmado con Firma Holográfica en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.aeronautica.gob.pa/consulta/default.aspx?Id=FS-P4zct07mR2tUnEHfflWNhAOBSZMRhpYO1s%2B9SA%3D>

Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá - Oficinas Administrativas: Albrook Edificio 805 - Panamá, Panamá
Tel. (507) 524-4000 - www.aeronautica.gob.pa



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE
AERODROMOS (ONYSOA)

INFORME TECNICO N°040-2023

Fecha: 22 de junio de 2023

1	TEMA	Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, para el proyecto denominado "LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE-PANAMÁ III,500 KV",
2	PROMOTOR	EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA).
3	NUMERO EXPEDIENTE	DEIA-III-E-116-2023 AAC-EXT-2023-5476
4	UBICACION	La línea de transmisión se instalará desde Subestación Chiriquí Grande localizada en la Provincia de Bocas del Toro, y finaliza en la Subestación Panamá III, en el siguiente recorrido, Provincia de Bocas del Toro, la comarca Ngäbe Buglé, Región No Kribo (Kankintú, Kusapín y Santa Catalina o Calovébora, provincia de Veraguas (Santa Fé), provincia de Coclé (La Pintada, Penonomé), provincia de Colón (Donoso), provincia de Panamá Oeste (Capira, La Chorrera, Arraiján) y provincia de Panamá (Ancón).
5	AEROPUERTO INCIDENCIA	DE Aeródromo Rambala, Aeródromo Capitán Reynaldo Guiraud, Aeropuerto Internacional Panamá Pacífico, Aeródromo Alex H. Bosquez, y Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert.
6	COMENTARIOS U OBSERVACIONES	<ol style="list-style-type: none">El recorrido de instalación de la Línea Chiriquí Grande – Panamá III, 500 KV se proyecta dentro de la servidumbre aeronáutica de los aeródromos citados en el numeral 5, razón por la cual los tramos dentro de éstas se deberán someter a evaluación aeronáutica cumpliendo con los requisitos establecidos, según el protocolo que esta institución tiene establecido.De acuerdo a la información general presente en el EIA es nuestro interés se someta a análisis el último sector donde finalizará la línea de transmisión el vértice 74 (PI 74) en la subestación Panamá III, la cual quedará dentro de las superficies de aproximación / despegue del Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert.El tramo contemplado los puntos 62 al 67 (PI 62 – PI 67) los cuales quedan dentro de

		<p>la superficie de aproximación / despegue del Aeropuerto Internacional Panamá Pacífico.</p> <p>4. De igual manera, si para el desarrollo del proyecto se instalan campamentos en áreas próximas a los aeródromos (oficina de trabajo Área de almacenamiento de materiales e insumos, Área de almacenamiento de maquinaria y equipo, etc.), se requerirá conocer con exactitud, la ubicación de las estructuras, elevación, conocer el material de construcción para cerramiento de techo y el empleo de cualquier material que refleje la luz solar, con la finalidad de evaluar si existirían afectaciones a la seguridad operacional.</p> <p>5. Es importante señalar que, a lo largo de la línea de transmisión, en los cruces avenidos y en los cruces de espejos de agua, (ríos, lagos u otro tipo de embalse de agua), deberá cumplir con el balizamiento de ésta, tal y como está establecido en el Libro XXXV del Reglamento de Aviación Civil de Panamá, de manera de que sea avistada por el personal aeronavegante el cableado de la línea de transmisión.</p>
7	REQUERIMIENTO	<p>EVALUACIÓN AERONÁUTICA: se adjunta listado de requisitos que debe presentar el promotor para solicitar la evaluación aeronáutica requerida, la Forma 1020 AMD N° 6 que forma parte de los documentos a incorporar en el expediente</p>

El presente Informe Técnico fue preparado por:

Encheny
 Enrique A. Cheng
 Inspector AGA/FAUNA

Abdiel Guardia T.
 JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS Y
 SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS